Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de noviembre de 2026 **No. 88**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO N° LXVIII/AUCEP/0605/2026 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, para que formalice un contrato de Fideicomiso que se denominará Fideicomiso Orgullo Policía Estatal.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TERCER Informe Trimestral de 2026 de Recursos Federales de los ciclos presupuestales 2026, 2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
CIRCULAR N° OIC-INADET-497/2026 por la que se comunica a los Entes Públicos sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Pág. 5439

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA
ACUERDO N° 10/ORDINARIO/2026. de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa 1S015A1 Programa Estatal de Apoyos Sociales en Vivienda.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-010/2026, relativa a la adquisición de tarjetas de vales.

Pág. 5441

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública Nacional N° 030-2026-LP-JMAS-RP, relativa a construcción de líneas de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

Pág. 5442

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ACUERDO de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, dictado dentro del cuadernillo N 02/2026.

Pág. 5443

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL
CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Presencial de Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-LP-19-2026, relativa a pavimento con concreto hidráulico.

Pág. 5451

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 09-2026-IMPLAN-LP-EC, relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo.

Pág. 5452

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL
CONVOCATORIA Pública N° DOPM-01-LP-FAISMUN-2026 a base de precios unitarios de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-244410-LP-FAISMUN-2026, relativa a construcción de red de agua potable y alcantarillado; N° DOPM-244464-LP-FAISMUN-2026, relativa a construcción de red de agua potable y alcantarillado; y N° DOPM-244982-LP-FAISMUN-2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 5455

-0-

CONVOCATORIA Pública N° DOPM-02-LP-FAISMUN-2026 a base de precios unitarios de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-257625-LP-FAISMUN-2026, N° DOPM-267774-LP-FAISMUN-2026, N° DOPM-257725-LP-FAISMUN-2026 y N° DOPM-257815-LP-FAISMUN-2026, relativas a rehabilitación con carpeta asfáltica.

Pág. 5457

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación N° PMM-2026-2K159D1-A-19565-001, relativa a construcción de parque recreativo.

Pág. 5459

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5460 a la Pág. 5467

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

EXPEDIENTE No. E.S.P.-OIC-INADET-001/2026

CIRCULAR No. OIC-INADET-497/2026

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chihuahua., a 30 de octubre de 2026

A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

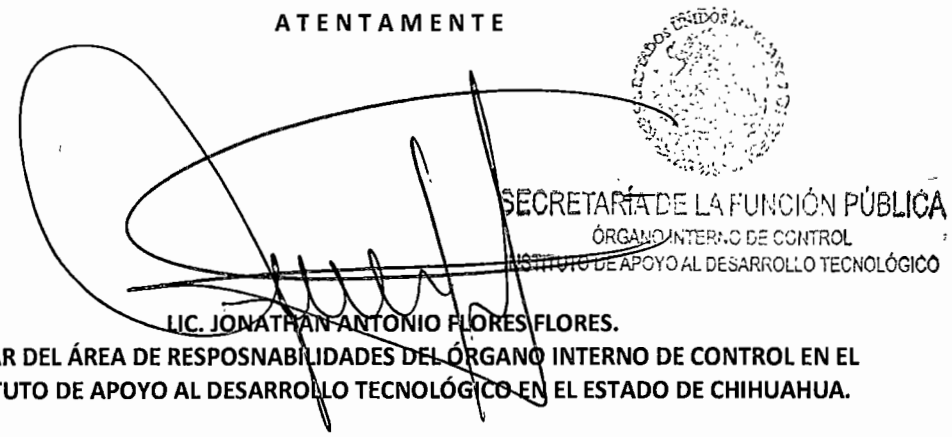
P R E S E N T E S.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 9 y 10, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; artículos 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 108 de su Reglamento; 4, fracción IV, inciso A, 5 apartado B y 19, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como en cumplimiento con lo ordenado en los puntos **TERCERO** y **CUARTO** de la resolución de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiséis, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a proveedores, bajo el número de expediente **E.S.P.-OIC-INADET-001/2026,** mediante el cual se impuso a la empresa **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., una MULTA por la cantidad de $ 213,973.20 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), e INHABILITACIÓN por el término de TRES (3) MESES**, para presentar por sí o por interpósita persona propuestas o celebrar contrato alguno con los Entes Públicos sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, en los procedimientos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que sea publicada la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en el entendido de que, los contratos adjudicados y los que actualmente tenga formalizados la moral sancionada, no quedaran comprendidos dentro de la aplicación de la presente Circular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

A T E N T A M E N T E



LIC. JONATHAN ANTONIO FLORES FLORES.
TITULAR DEL ÁREA DE RESPOSNABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-010/2026

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-010/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

"ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE VALES, PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA DENOMINADA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2026, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD"

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-010/2026	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓNES PÚBLICAS	03 DE NOVIEMBRE DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN , HASTA UN DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/
JUNTA DE ACLARACIONES	EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 12:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 10:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DECRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE TERCERA NUMERO 604 COL. CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA CHIH.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.
LOS LICITANTES INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIÓN, DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE $ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A LA CUENTA NUMERO: 0116377947 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER; POSTERIORMENTE, SE DEBERÁ ENVIAR COMPROBANTE DEL PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RAMIREZ.BRENDA@CHIHUAHUA.GOB.MX; LAURA.MEDRANO@CHIHUAHUA.GOB.MX PARA SOLICITAR LES SEA ENVIADO SU RECIBO DE PAGO O BIEN, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADO EN CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficio de aprobación presupuestal No. SE300/207/2026 de fecha 10 de agosto del 2026 emitido por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Fecha límite para la recepcion de solicitudes de aclaración	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
030-2026-LP-JMAS-RP	Construcción de líneas de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en calle Fekam entre Av. Los Arcos y calle Fernando Baeza de la Colonia Deportiva José Pistolas Meneses en C. Valle de los Reyes, C. 8 y calle Valle Grande de la Col. Valle de la Madrid Sector B, C. Coronel entre C. Urueta y C. Pórticos del Kiobo de la Col. Rubén Jaramillo, rehabilitación de línea de alcantarillado y descargas domiciliarias Priv. Claveles entre C. Nardos y C. Rosas de la Col. Campesina.	180 (Ciento Ochenta) días naturales, con fecha estimada de inicio programado de los trabajos el día 11 de diciembre de 2026.	El día 09 de noviembre de 2026 a las 09:30 horas, el punto de reunión será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 09 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 10 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 19 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en la siguiente especialidad genérica: 3100 (Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias), o bien, en caso de no contar con la especialidad genérica señalada anteriormente, deberá contar con una o más de las especialidades particulares siguientes:
   - 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario
   - 3104 Pozos de visita y registros
   - 3106 Atarjeas y descargas domiciliarias
2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B. Entrega de documentos:

5. Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet https://www.jmaschih.gob.mx y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
6. Los procedimientos de contratación anteriormente descritos no tienen costo de participación.

C. Presentación de proposiciones y fallo:

7. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
8. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
9. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
10. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
11. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026

ING. MANUEL ALTES CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN AL AUTO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, MISMAS QUE OBRAN DENTRO DEL CUADERNILLO N 02/2026, DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: ----------

----

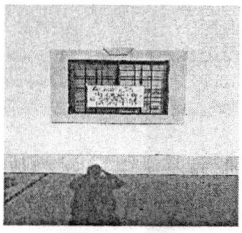
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el estado que guardan los autos del presente cuadernillo, y en atención a los reportes recibidos en esta Presidencia por parte personas juzgadoras y de distintos operadores de justicia adscritas al distrito judicial Jiménez, mediante los cuales se informó sobre las circunstancias extraordinarias acontecidas el veinte de octubre de dos mil veintiséis, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado ubicadas en Jiménez, Chihuahua, que afectaron las condiciones ordinarias de acceso y funcionamiento del Juzgado Mixto por Sistema y áreas auxiliares que prestan sus servicios en dicha sede.

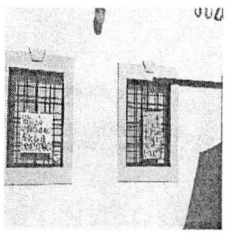
Las circunstancias referidas se ilustran con las fotografías que se insertan a continuación:

REGISTRO FOTOGRÁFICO | JIMÉNEZ, CHIHUAHUA · 20 DE OCTUBRE DE 2026

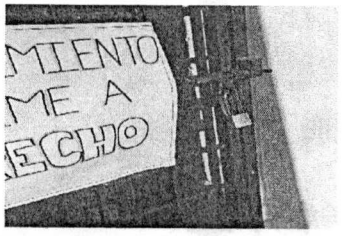
FOTOGRAFÍA 01



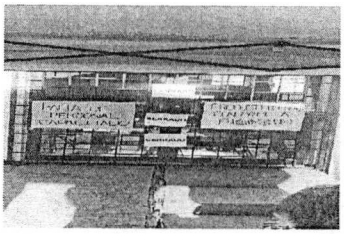
FOTOGRAFÍA 02



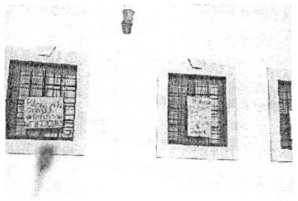
FOTOGRAFÍA 03



FOTOGRAFÍA 04



FOTOGRAFÍA 05



FOTOGRAFÍA 06



CONSIDERACIONES

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales expeditos, en los plazos y términos que fijen las leyes. Este derecho comprende la necesidad de preservar condiciones que permitan a las personas justiciables ejercer oportunamente sus derechos procesales, sin que circunstancias ajenas a su voluntad les generen consecuencias desfavorables.

Por su parte, el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece, las atribuciones del Órgano de Administración Judicial en materia de administración y funcionamiento del Poder Judicial, así como para la expedición de los acuerdos necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

En el caso particular, durante el martes veinte de octubre de dos mil veintiséis, se presentaron circunstancias extraordinarias que impidieron el acceso y desarrollo ordinario de las actividades en el Juzgado Mixto por Sistema y áreas auxiliares con sede en Jiménez, Chihuahua, afectando la prestación de los servicios judiciales y la atención al público durante esa jornada.

De acuerdo con los reportes recibidos, las circunstancias extraordinarias consistieron en el cierre material de los accesos a las instalaciones que albergan el Juzgado Mixto por Sistema, el Instituto de

Defensoría Pública y el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos, ubicados en Jiménez, Chihuahua, mediante la colocación de diversos anuncios con la leyenda "CERRADO", así como de otros mensajes relacionados con inconformidades respecto del servicio judicial, según se aprecia en las fotografías remitidas a esta Presidencia.

Asimismo, conforme a la información proporcionada y al material videográfico que se hizo llegar a esta sede, se señaló la participación de personas que manifestaron pertenecer al Colegio de Abogados de aquella localidad, entre ellas una persona que se identificó como Olga Montoya, quien refirió ser integrante de dicha organización gremial.

Lo anterior se hace constar únicamente para dejar asentadas las circunstancias que motivaron la afectación al funcionamiento ordinario de actividades.

Esta situación hizo materialmente imposible que las personas usuarias pudieran acudir y realizar con normalidad las actuaciones, promociones y diligencias correspondientes, circunstancia que debe ser considerada institucionalmente para evitar afectaciones a la seguridad jurídica y al ejercicio de sus derechos.

En virtud de lo anterior, se estima justificado adoptar una medida excepcional, temporal y de alcance estrictamente delimitado, consistente en reconocer la suspensión de plazos y términos procesales correspondiente al veinte de octubre de dos mil veintiséis, exclusivamente respecto de los órganos jurisdiccionales afectados, sin perjuicio de las actuaciones urgentes que, por disposición legal o por su propia naturaleza, no admitan demora.

Dicha determinación resulta idónea y proporcional, toda vez que tiene como finalidad proteger los derechos de las personas justiciables

ante una imposibilidad material de acceso al servicio, sin extender la suspensión más allá del periodo durante el cual se presentó la afectación ni interferir en las atribuciones propiamente jurisdiccionales.

De igual manera, considerando que en la sede referida operan áreas del Instituto de Defensoría Pública y el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos, resulta necesario establecer las medidas de coordinación correspondientes para la reprogramación de las actividades que no pudieron desarrollarse, procurando la continuidad de la atención a las personas usuarias, especialmente cuando se encuentren involucrados derechos de niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 50, fracciones IV, V y VI; 51, fracción I; 56, fracciones I, II y III; 123 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se dictan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina, con carácter provisional y para los efectos del cómputo procesal que legalmente correspondan, **la suspensión de plazos y términos durante el martes veinte de octubre de dos mil veintiséis, exclusivamente en Juzgado Mixto por Sistema del distrito judicial Jiménez, con residencia en Jiménez, Chihuahua**.

La determinación anterior se adopta en consideración a las circunstancias extraordinarias que impidieron el desarrollo ordinario de las actividades jurisdiccionales durante la fecha señalada, a fin de evitar afectaciones a los derechos procesales de las partes.

Quedan a salvo de dicha suspensión las actuaciones urgentes y aquellos cuyo tratamiento se encuentre expresamente regulado por disposiciones procesales especiales, cuya observancia corresponderá a la autoridad jurisdiccional competente.

SEGUNDO. Las personas titulares del Instituto de Defensoría Pública y el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos, deberán disponer lo necesario para reprogramar, a la brevedad, las citas y demás actividades que no hubieran podido realizarse durante el veinte de octubre de dos mil veintiséis, asignando la fecha más próxima disponible y otorgando prioridad a las personas previamente citadas.

Las nuevas fechas y horarios deberán comunicarse oportunamente a las personas usuarias, mediante los datos de contacto y medios institucionales disponibles.

Tratándose de actividades ordenadas judicialmente, las áreas auxiliares deberán informar a la autoridad jurisdiccional correspondiente sobre las diligencias que no pudieron llevarse a cabo, para que esta determine lo procedente dentro del ámbito de sus atribuciones.

TERCERO. A partir del miércoles veintiuno de octubre de dos mil veintiséis se reanudan las actividades ordinarias y la atención al público, así como el cómputo de los plazos y términos procesales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las personas titulares de los órganos y áreas involucrados deberán adoptar, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas de coordinación necesarias para el restablecimiento de los servicios y la atención de las actividades pendientes.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia; a las Direcciones de Gestión Judicial

Penal y Civil y Familiar; a la Dirección General de Administración; al Instituto de Defensoría Pública; y a las personas titulares de las áreas auxiliares involucradas, para su conocimiento y efectos conducentes.

Asimismo, instrúyase a las áreas competentes para que, por los medios institucionales disponibles, se dé difusión inmediata a la presente determinación, a fin de garantizar su conocimiento por las personas usuarias del servicio de justicia.

QUINTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

SEXTO. En términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, dese cuenta al Pleno del Órgano de Administración Judicial de la presente determinación provisional, en la sesión próxima que corresponda, para que resuelva lo conducente.

SÉPTIMO. Notifíquese como corresponda.

Notifíquese.

Así provisionalmente lo acordó y firma **KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, ante **SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO**, Secretario Ejecutivo del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Publicado en la lista del día veintidós de octubre de dos mil veintiséis, con el número _____. Conste.

Clave: 999: Ialm

SON COPIA FIEL Y CORRECTAS DE SU ORIGINAL, LAS QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS SE COMPULSAN EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.----------

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de "precios unitarios y tiempo determinado", relativa a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Consejo de Urbanización Municipal, misma que se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de Licitación	Nombre de la Obra y trabajos a ejecutar	Visita al sitio de realización de trabajos	Recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones. Asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CUM-LP-19-2026	Pavimento con concreto hidráulico en calle de Los Patos (Sur) entre Av. De Los Faisanes y calle Paso Del Norte, en la colonia Campestre Carolinas	FECHA Y HORA: 9 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en la ubicación de la obra.	Podrán entregarse en el lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico liliana.duranr@mpiochih.gob.mx, en ambos casos a más tardar el 10 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) se utilizará para la compra de materiales y maniobras de equipo en la obra. En la presente licitación, NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de cada obra. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades, conforme a las licitaciones descritas:

1505 Terracerías en vialidades y caminos, **1602** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

B).- Entrega de Documentos:
El costo de participación para la licitación es de $2,346.20 (dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 m.n.) o 20 UMAS, no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque certificado (cheques expedidos a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación con el número de la Licitación participante; en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, código postal 31050, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua. La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:
La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública, siendo el punto de reunión en la ubicación de la obra.

D).- Junta de aclaraciones:
La primera junta de aclaraciones tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para la licitación pública, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución, para la licitación:
Fecha estimada de inicio: 1 de diciembre de 2026. Plazo: 30 días naturales

F).- Presentación de proposiciones y fallo:
La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora señaladas en el calendario, siendo el punto de reunión en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, código postal 31050, en Chihuahua, Chihuahua; y, la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones que corresponda la licitación pública.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas para la licitación pública, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente al proceso de licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, y acredite las mejores condiciones, así como que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato correspondiente al proceso licitatorio, se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 4 de noviembre de 2026

Chihuahua capital de trabajo y resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

LIC. RICARDO ADRIÁN SANTANA FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RÚBRICA

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 09-2026-IMPLAN-LP-EC

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 30 de octubre de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 09-2026-IMPLAN-LP-EC,** relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo **10 DELL PRO MAX MICRO FCM2250 CTO BASE; 7 BASE. DELL PRO MAX 16 PLUS (MB16250) XCTO BASE; 2 DELL PRO MAX TORRE T2 (FCT2250), BASE CTO;** para el personal del Instituto, convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. 10 DELL PRO MAX MICRO FCM2250 CTO BASE; 7 BASE. DELL PRO MAX 16 PLUS (MB16250) XCTO BASE; 2 DELL PRO MAX TORRE T2 (FCT2250), BASE CTO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DELL PRO MAX MICRO FCM2250 CTO BASE	10
2	BASE. DELL PRO MAX 16 PLUS (MB16250) XCTO BASE	7
3	DELL PRO MAX TORRE T2 (FCT2250), BASE CTO	2

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. **Electrónico:** en el portal de internet del convocante **implanchihuahua.org**	Del **4 al 16 noviembre** de 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las **12:00 horas, del día 10 de noviembre de 2026.**	En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las **12:00 horas, del día 17 de noviembre de 2026.**

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2026

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes solicitados en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los equipos de cómputo solicitados será el comprendido de 4 a 8 semanas, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida; por lo tanto, puede resultar más de un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal el día 04 de noviembre de 2026.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2026

Implan

ING. MARITZA AGUILERA GARCÍA

Encargada de la Coordinación Administrativa, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. DOPM-01-LP-FAISMUN-2026

El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de Obra Pública, convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguientes obra pública, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-244410-LP-FAISMUN-2026	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CALLE PROLONGACIÓN MÉXICO ENTRE CALLE PROLONGACIÓN JOSÉ MARTÍ Y AVE. ORTIZ MENA, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. (INCLUYE PAVIMENTACIÓN)	35 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 09:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-244464-LP-FAISMUN-2026	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CALLE PROLONGACIÓN SONORA A PARTIR DE LA CALLE FRANCISCO I MADERO HASTA EL KM 0+260 RUMBO A CALLE ABRAHAM LINCOLN, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. (INCLUYE PAVIMENTACIÓN).	35 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 13:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-244982-LP-FAISMUN-2026	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HORMIGUERO ENTRE CALLE DE LA AVELLANA Y CALLE REAL DE MÁLAGA, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	35 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 11:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 14:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de las licitaciones **NO** se otorgará un anticipo del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet http://www.Municipiodeparral.gob.mx, y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para la licitación es de $2,200.00 (Son Dos mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y Republica de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026

HIDALGO DEL PARRAL
JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR
OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2024-2027

ING. PEDRO ALONSO BUENO CRUZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. DOPM-02-LP-FAISMUN-2026

El Municipio de Hidalgo del Parral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, a través del Comité de Obra Pública, convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguientes obra pública, mismas, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DOPM-257625-LP-FAISMUN-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE BARTOLOMÉ DE MEDINA, A PARTIR DE LA CALLE CARRILLO PUERTO HASTA LA AVENIDA CENTENARIO	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-267774-LP-FAISMUN-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE NO REELECCIÓN, A PARTIR DE LA CALLE SAN JUANITO HASTA LA CALLE DEL PROGRESO	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-257725-LP-FAISMUN-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE JOSÉ MARTÍ, A PARTIR DE LA CALLE REPUBLICA DE ECUADOR HASTA LA CALLE EDUCACIÓN PÚBLICA	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
DOPM-257815-LP-FAISMUN-2026	REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE CONSTITUCIÓN A PARTIR DE LA AV. INDEPENDENCIA HASTA LA CALLE AGUSTÍN MELGAR	30 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL AMÉRICAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Las actividades que se podrán subcontratar para las licitaciones: Ninguna.

En el contrato derivado de las licitaciones **NO** se otorgará un anticipo del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfono: (627) 7-47-00 Ext. 4725 en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. Así como en el portal de internet http://www.Municipiodeparral.gob.mx, y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para la licitación es de $2,200.00 (Son Dos mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, en la caja ubicada en Calle Francisco Miranda y Republica de Cuba S/n colonia Américas, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026

HIDALGO DEL PARRAL
JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR
OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2024-2027

ING. PEDRO ALONSO BUENO CRUZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DE EL PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL 2026, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2026-2K159D1-A-19565 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA SE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA CONSULTAR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2026-2K159D1-A-19565-001	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO, EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA.	CONSTRUCCION DE KIOSKO, CONSTRUCCION DE ANDADORES, JUEGOS INFANTILES, APARATOS DE EJERCICIO AL AIRE LIBRE Y VEGETACION.	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 15:00 HORAS	10 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS	20 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	$760,000.00

EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DERIVADO DE LAS LICITACIÓNES ANTES MENCIONADAS, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIÓNES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DI SPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1300 G* EDIFICACION, 1403 P* GUARNICIONES Y BANQUETAS 1602 P* VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS LICITACIONES PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 04 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CITA EN DOMICILIO C. IDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR POR CADA OBRA EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026, EN LOS DIAS HABILES Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS UNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS CITA EN DOMICILIO EN C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARA A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO **BINARIO**, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

Jose de loreto J. B.

C. JOSE DE LORETO JAVALERA BOJORQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2024 -2027
MPIO. MORELOS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SSPE

Expediente:	**SSPE-CHJ/127/2026**
Folio:	**SSPE-CSPCHJ-01318-2026**
Procedimiento:	**SEPARACIÓN**
Solicita:	**SUBSRÍA. DE ASUNTOS INTERNOS**
Integrante:	**GIOVANNI RAMÍREZ ENRIQUEZ**

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO EL DÍA DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En virtud, de lo señalado por el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación, de fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, en su versión de edictos, incoado al servidor público **GIOVANNI RAMÍREZ ENRIQUEZ**, Integrante de las Instituciones Policiales, adscrito a la Subsecretaría de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; acuerdo de inicio del procedimiento, que en lo que interesa versa de la siguiente manera: *"Con fundamento en el artículo 204, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 231 fracción II, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número SSPE/SAI/DI/054/2026, recibido el veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público GIOVANNI RAMÍREZ ENRÍQUEZ, Integrante de las Instituciones Policiales de la Secretaria de Seguridad Publica, en virtud de que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, aunado a que existen elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, los cuales se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, existiendo adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 77, 79 fracción II, inciso a), y 95 apartado B, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos los artículos 111 y 112 fracción XII, en relación con el numeral 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículos 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los numerales 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B fracción XIII de nuestra Carta Magna; visto lo anterior, es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. ORDEN DE EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en los artículos 206 fracción II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notifíquese a través de los actuarios autorizados, al servidor público GIOVANNI RAMÍREZ ENRÍQUEZ, con un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/054/2026, las copias certificadas de la investigación administrativa Q-013/SAI/SSPE/2026, que consta de cincuenta y siete fojas útiles; notifíqueseles que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de todos y cada uno de los hechos que se le atribuye, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibidos que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el presente acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndolos que de no hacerlo en el momento procesal oportuno, no le serán recibidos los mismos, con excepción de los supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que la asista y defienda o defenderse por sí mismos; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Se exhorta al servidor público GIOVANNI RAMÍREZ ENRÍQUEZ, proporcione formas especiales y expeditas de contacto, tal como, correo electrónico, sin que dicha medida cause perjuicio al integrante, en virtud de que él mismo recibirá por ese medio los acuerdos dictados por esta Comisión en la tramitación de su procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, su correlativos 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, en relación con los artículos 125 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua."(sic);* en razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento de separación al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante edictos, al servidor público **GIOVANNI RAMÍREZ ENRIQUEZ,** respecto del acuerdo de inicio del procedimiento de separación en su versión pública, registrado en el libro de gobierno con el número de expediente SSPE-CHJ/127/2026; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, sigue un procedimiento de separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el acuerdo de inicio del procedimiento, un tanto del oficio número SSPE/SAI/DI/054/2026, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-013/SAI/SSPE/2026, quedarán a su disposición en las Instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua – Aldama, Km. 3.5, Edificio G, Oficina 12, Chihuahua, Chih.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público **GIOVANNI RAMÍREZ ENRIQUEZ,** que una vez realizada la segunda publicación del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, del presente acuerdo de notificación del acuerdo de inicio, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO.

La anterior firma es autentificada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, designado mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

Las presentes firmas son correspondientes a la notificación de acuerdo de inicio de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, con número de folio SSPE-CSPCHJ/01318/2026, dentro del Procedimiento de Separación número SSPE-CHJ/127/2026, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

GIOVANNI RAMIREZ ENRIQUEZ 633-86-88

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARLA YARITZY VAZQUEZ ACOSTA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **E 154/2014**, relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS** promovido por **ARACELY ACOSTA PAZ,** en contra de **BALTAZAR VÁZQUEZ RENTERIA,** se dictó un auto que a la letra dice:

"...<Emplazar Edictos>

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - *Ha procedido la* ***VÍA INCIDENTAL****.*

SEGUNDO. - *El actor incidentista* ***[BALTAZAR VÁZQUEZ RENTERÍA]*** *acreditó su acción incidental, las demandadas incidentistas,* ***[ARACELY ACOSTA PAZ]*** *no acreditó sus excepciones y* ***[KARLA YARITZY VÁZAQUEZ ACOSTA]*** *no compareció al procedimiento incidental. En consecuencia:*

TERCERO. - *Se declara procedente el* ***INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA*** *promovido por* ***[BALTAZAR VÁZQUEZ RENTERÍA]****.*

CUARTO. - *Se cancela la pensión alimenticia provisional que* ***[BALTAZAR VÁZQUEZ RENTERÍA]*** *otorga a favor de* ***[ARACELY ACOSTA PAZ y KARLA YARITZY RENTERÍA ACOSTA],*** *consistente en el* ***30% (TREINTA POR CIENTO)*** *del total de las percepciones que obtiene por su trabajo, por los motivos expuestos en esta resolución.*

QUINTO. - GIRESE ATENTO OFICIO *a* ***CENTRAL DE GAS DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.,*** *a fin de que deje sin efectos el oficio número* ***4037/2014*** *que le fuera enviado por el entonces Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, el tres de noviembre de dos mil catorce, donde se ordenó a la fuente laboral del demandado descontar dicha pensión alimenticia, de tal manera que en lo sucesivo no se le descuente pensión alimenticia alguna derivada de este juicio.*

SEXTO*. - Se ordena notificar* ***KARLA YARITZY VÁZQUEZ ACOSTA*** *los puntos resolutivos de la presente resolución a través de edictos, que se deberán publicar por dos veces consecutivas, de siete en siete días en en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo* ***499 y 504*** *del Código de procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro…"*

LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ** – RÚBRICAS - LICENCIADO **MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA**- SECRETARIO - RUBRICAS. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DE 2026.

EL SECRETARIO JUDICIAL

MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA

KARLA YARITZY VAZQUEZ ACOSTA 634-86-88

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

E D I C T O:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **218/2026**, DEDUCIDO DEL **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **EDGAR JARED VARGAS HOLGUIN,** SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- - - -

MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-419/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A

MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 apartado B letra d., 15, 16 fracciones IV, XVII 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

"(...)

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA

FALTA GRAVE: DESVÍO DE RECURSOS

De las conductas que se le imputa a la presunta responsable L.C. Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

[...]

Martha Adriana Duran Espinoza, quien se desempeñaba como Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, durante en el periodo que comprende del 18 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2021, el día 30 de diciembre de 2020, autorizó, haciendo uso de sus facultades como Directora Financiera, recursos públicos financieros, traducidos a un importe total de $892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, siendo visible la autorización de la presunta responsable dentro de los ocho comprobantes de pago en el apartado de "Autorizo 1" [...]

[...]

La ahora presunta responsable, autorizó recursos públicos financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, traducido a diversas erogaciones por el monto total de $892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, sin que mediaran las formalidades establecidas para la adquisición de bienes, entiéndase la celebración de un contrato.

El organismo dentro del oficio JMAS-DJ-0152/2023, de fecha 17 de febrero de 2022 (error en el año) signado por el C.P. Sergio Nevárez Rodríguez, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por lo relativo a la recomendación correctiva 1 de la observación 3, fundamentó la erogación de recursos previo a la celebración del contrato, con el artículo 4 de los lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el Estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia del virus SARS-COV2, publicados el 08 de abril de 2020 [...]

[...]

Imputación de la falta administrativa grave denominada desvío de recursos a la presunta Martha Adriana Duran Espinoza.

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungía como Directora Financiera de la Junta Municipal de Municipal y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de desvío de recursos al haber autorizado la erogación de recursos públicos financieros, traducidos a una suma total de $892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, previo a la celebración del contrato respectivo, en contraposición a las normas aplicables. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

B. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA [...]

FALTA GRAVE: ENCUBRIMIENTO

De las conductas que se le imputa a [...] Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 62, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

[...]

La ahora presunta responsable, participó junto con el entonces Director Ejecutivo, durante el procedimiento de contratación derivado de la adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, habiendo en primer lugar participado en su calidad de Director Ejecutivo y Directora Financiera en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, donde se autorizó la adquisición mediante adjudicación directa materia del presente informe, tal y como fue expuesto en el numeral 6 del capítulo de hechos del presente Informe.

[...]

De modo tal que con conocimiento del requisito formal de celebrar un contrato para poder llevar a cabo la adquisición de los ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos y habiendo advertido tal omisión, los presuntos responsables haciendo uso de sus facultades previamente expuestas, procedieron a celebrar el contrato JMAS-AD-032-2021, en fecha 25 de marzo de 2021, dando a entender que los acuerdos materia del mismo están por ejecutarse, es decir a futuro, cuando en realidad ya habían sido agotados desde cuando menos tres meses previos a la propia celebración del contrato, dado lo siguiente:

[...]

Es por lo que antecede que se advierte un deliberado intento de ocultamiento por parte de la entonces Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al haber celebrado junto con el entonces Director Ejecutivo, un contrato engañoso tras a la omisión de no haber celebrado el contrato respectivo en su momento oportuno para el procedimiento de adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos usados para el mantenimiento del acueductos Conejos-Médanos.

Imputación de la falta administrativa grave denominada encubrimiento a la presunta responsable Martha Adriana Duran Espinoza.

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungía como Directora Financiera de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de encubrimiento al haber advertido en el ejercicio de sus funciones la omisión de no haber formalizado un contrato previo a la adquisición de ocho vehículos automotor usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, pagados el día 30 de diciembre de 2020, omisión que pudiera constituir una falta administrativa, y haber realizado deliberadamente la conducta consistente celebrar el contrato JMAS-AD-032-2021 el día 25 de marzo de 2021, para su ocultamiento. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(...)" SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante este Autoridad,** en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, **ubicadas en el edificio que ocupa la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000**, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veinticinco de noviembre de dos mil veintiséis a las nueve horas,** en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS:**

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; **2)** de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; **3)** así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.

2) De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.

3) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días.

Atentamente la Maestra Jhana Iki Kortright Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de otubre de dos mil veinticinco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

En el expediente número 293/25, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por SULIM JÁQUEZ LUCERO existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Por recibido a las diez horas con seis minutos del día veintiséis de junio del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **SULIM JÁQUEZ LUCERO,** por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO,** por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO,** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento **oficio** con los insertos necesarios al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,** a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, **gírese** atento **oficio** a **al Licenciado JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JUÁREZ, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese** atento **oficio a SECRETARÍA DE HACIENDA y** al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO,** tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a **SULIM JÁQUEZ LUCERO** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento **oficio** al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**. Gírese atento **oficio** a la **FISCALIA DE DISTRITO ZONA OCCIDENTE UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación que exista en dicha dependencia a nombre de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO.** De igual manera, **gírense** atentos **oficios** al **CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**; a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO**; al **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO,** y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Gírese atento **oficio** al **REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a **SULIM JÁQUEZ LUCERO**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición es su padre. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. **Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

N O T I F Í Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO,** Jueza Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada **LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS,** Secretaria Judicial que da fe. **DOY FE**.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido a las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil veintiséis, el oficio número **CC-DA-DJA-274/2026,** signado por el Licenciado **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JUÁREZ,** Coordinador de Comunicación.

Téngasele informando que dicha dependencia se encuentra imposibilitada para publicar el edicto ordenado en autos, ya que la autoridad correcta es el Ingeniero **WALTER IGNACIO ZAMARRÓN ESTRADA,** Coordinador de Política Digital, por lo que, **gírese atento oficio al mismo, anexado el edicto ordenado en autos,** en términos del auto de fecha primero de julio de dos mil veinticinco, a fin de citar a **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO,** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

N O T I F Í Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO,** Jueza Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada **WENDY SELENE CASTILLO LEGARRETA,** Secretaria Judicial que da fe. **DOY FE**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIDO SERGIO IVÁN CISNEROS CISNEROS.

SULIM JAQUEZ LUCERO 589-80-84-88-92-96-100-104

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. - - -

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace constar que en el expediente número **289/2026**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **MARTIN JULIAN RODRIGUEZ VILLARREAL, DANIEL RODRIGUEZ VILLARREAL Y MARIA HERLINDA RODRIGUEZ VILLARREAL**, obra un auto que a la letra dice en lo dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de junio del año en curso, por el Licenciado **Jaime García García**, con personalidad debidamente acreditada en autos, por medio del cual da cumplimiento a la prevención realizada por auto dictado el veintiocho de mayo del año en curso, en términos del artículo 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.
En consecuencia, se admite la demanda intentada, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.
Ahora bien, **gírese atento oficio** al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante **tres meses**, **en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado**, los cuales **no tendrán ningún costo para la solicitante**. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.
En otro orden de ideas y a fin de contar con mayores elementos para resolver en definitiva el presente asunto, esta juzgadora de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:
a) El INFORME que deberá rendir el **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, para lo cual **gíresele atento oficio** a efecto de que informe a este Tribunal si en sus archivos está registrada la defunción de **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, quien nació en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, hija de **Maurilio Rodríguez y Felicitas Villarreal**, lo anterior de conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.
b) El INFORME que deberá rendir la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO**, para lo cual **gíresele atento oficio** a fin de que en el término de tres días informe el estado actual que guarda la carpeta de investigación con número único de caso **19-2012-0520445,** y remita copia certificada de la misma, haciéndole saber que la información que se le solicita es a fin de estar en posibilidad de resolver la solicitud de declaración especial de ausencia por desaparición, respecto a **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, por lo que así mismo, deberá informar si a la fecha se ha dado con el paradero de la antes mencionada ya sea con o sin vida, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo, a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad y, en consecuencia, deben sin demora exhibir los documentos y cosa que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos. De conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.
c) El INFORME que deberá rendir el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** para lo cual **gíresele atento oficio** a fin de que se sirva informar si en sus archivos cuenta con algún domicilio registrado de **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, quien nació en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo, a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad y, en consecuencia, deben sin demora exhibir los documentos y cosa que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos. De conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

OBLIGACIONES DE LA PROMOVENTE

Se hace del conocimiento oportuno a la promovente que tiene diversas obligaciones procesales, entre las cuales destaca la de asistir a las audiencias que se señalen, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, suscribir convenios, virtud a que se requiere de su intervención efectiva en el procedimiento, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita, de conformidad con el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa y para estar en posibilidad de dar curso a las solicitudes planteadas, las promociones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 del Ordenamiento Legal antes citado.

PREVENCIONES GENERALES

Además de lo anterior, se le hace saber que, en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias o de tener alguna discapacidad, deberán de informarlo a este Tribunal a la brevedad posible, así como indicar el tipo de discapacidad, a fin de que se provea lo conducente, así como de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del referido ordenamiento legal, y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad, en la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz, de acuerdo con el artículo 39 del referido ordenamiento legal.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, hágase del conocimiento del promovente que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, por lo que se le previene para que dentro del plazo de tres días, manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo, se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos.

VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.
Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada **Graciela Guerrero Quiñones** Jueza Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Interino, Licenciado **Heber Arturo López Saldaña**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.
Clave: 7000 *HALS*

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JUNIO DE 2026
EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

C. LICENCIADO HEBER ARTURO LÓPEZ SALDAÑA

MARTIN JULIAN RODRIGUEZ VILLARREAL Y OTROS 426-60-64-68-72-76-80-84-88

-0-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 35/2026-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario asegurado consistente en: **$890.00 (ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional)** y **$26,505.00 USD (veintiséis mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos).**

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **35/2026-V**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación**, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto de dicho numerario, en contra de la **parte demandada Aldo Ruiz Madrid**.

Las personas que crean tener derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento de la parte afectada, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Por último, se informa que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **cuatro de septiembre de dos mil veintiséis**.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

MARIBEL CASTAÑEDA PÉREZ.
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA 609-84-86-88

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace constar que en el expediente número **526/2026**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **JUAN RUBEN MORENO QUIROGA**, obra un auto que a la letra dice en lo dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el día dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis y recibidos en este Juzgado el día veintiuno del mismo mes y año, suscrito por **Juan Rubén Moreno Quiroga**, fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos asignados y cualquier otro medio idóneo, bajo el número que corresponda.

PRESTACIONES

Se le tiene promoviendo a **Juan Rubén Moreno Quiroga** en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, conforme al artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de **Juan Moreno Meléndez**, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.

Ahora bien, **gírese atento oficio** al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante **tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado**, los cuales **no tendrán ningún costo para la solicitante**. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PARA MEJOR PROVEER

En otro orden de ideas y a fin de contar con mayores elementos para resolver en definitiva el presente asunto, esta juzgadora de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:

a) El INFORME que deberá rendir la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, para lo cual **gíresele atento oficio** a fin de que en el término de **tres días** informe el estado actual que guarda la carpeta de investigación con número único de caso **19-2026-0003440**, y remita copia certificada de la misma, haciéndole saber que la información que se le solicita es a fin de estar en posibilidad de resolver la solicitud de declaración especial de ausencia por desaparición, respecto a **Juan Moreno Meléndez**, por lo que así mismo, deberá informar si a la fecha se ha dado con el paradero del antes mencionado, ya sea con o sin vida, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo, a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad y, en consecuencia, deben sin demora exhibir los documentos y cosa que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos. De conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

b) El INFORME que deberá rendir el **Instituto Nacional Electoral** para lo cual **gíresele atento oficio** a fin de que se sirva informar si en sus archivos cuenta con algún domicilio registrado de **Juan Moreno Meléndez**, quien nació el dos de septiembre de mil novecientos treinta en Pueblito de Allende, Allende, Chihuahua, con Clave Única de Registro de Población (CURP) **MOMJ300902HCHRLN08**, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo, a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad y, en consecuencia, deben sin demora exhibir los documentos y cosa que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos. De conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado

PREVENCIÓN

Se previene al promovente a fin de que haga comparecer a **Adelina Quiroga Corral, Carmen Delia, Gerardo Ignacio y María Guadalupe de apellidos Moreno Quiroga**; a fin de que manifiesten su conformidad con el presente trámite. De conformidad con el artículo 500 y 502 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

OBLIGACIONES DEL PROMOVENTE

Se hace del conocimiento oportuno al promovente que tiene diversas obligaciones procesales, entre las cuales destaca la de asistir a las audiencias que se señalen, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, suscribir convenios, virtud a que se requiere de su intervención efectiva en el procedimiento, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita, de conformidad con el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa y para estar en posibilidad de dar curso a las solicitudes planteadas, las promociones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 del Ordenamiento Legal antes citado.

PREVENCIONES GENERALES

Además de lo anterior, se le hace saber que, en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias o de tener alguna discapacidad, deberán de informarlo a este Tribunal a la brevedad posible, así como indicar el tipo de discapacidad, a fin de que se provea lo conducente, así como de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del referido ordenamiento legal, y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas con Discapacidad, en la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz, de acuerdo con el artículo 39 del referido ordenamiento legal.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, hágase del conocimiento del promovente que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, por lo que se le previene para que dentro del plazo de tres días, manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo, se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos.

VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

AUTORIZACIONES

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **calle Escudero número 703-A (setecientos tres guión A) de la colonia San Felipe de esta ciudad**; y autorizando para tales efectos a **Pedro Ramón Peña**; y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional del Licenciado **Marco Antonio Prieto Aguayo** se le tiene por autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada **Graciela Guerrero Quiñones** Jueza Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **Valeria Espinoza Aceves**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL CINCO DE OCTUBREDE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.
Clave: 7000 *VEA*

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2026
EL SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

C. LICENCIADA VALERIA ESPINOZA ACEVES.

JUAN RUBEN MORENO QUIROGA 645-88-92-96-100-104-4-8

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GREGORIO HIRAM HINOJOS WOFFORD
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1049/2012**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS**, promovido por **GRACIELA GAMBOA VELÁZQUEZ** en representación del menor de iniciales **A.H.H.G.**, en contra de **GREGORIO HIRAM HINOJOS WOFFORD**, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Por presentado el licenciado **DIEGO ERICK MUÑOZ RASCÓN**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veinticinco de agosto del año en curso a las catorce horas con siete minutos, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del deudor alimentista **GREGORIO HIRAM HINOJOS WOFFORD**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles aplicable, como lo solicita, se ordena llevar a cabo su notificación por medio de **EDICTOS** mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la citada persona que, **GRACIELA GAMBOA VELÁZQUEZ** le demanda en la **VÍA INCIDENTAL PENSIONES ADEUDADAS Y/O NO PAGADAS AL MENOR DE INICIALES A.H.H.G.**, pactadas en el convenio celebrado en autos a su favor, acorde con los numerales 771, 773 y 775 del ordenamiento legal antes invocado, motivo por el cual y conforme al auto de admisión de fecha trece de febrero del año dos mil veintiséis, se le notifica por este medio del incidente planteado en su contra, concediéndole un término de **TRES DÍAS MAS DIEZ** por razón del desconocimiento de su domicilio para que brinde contestación al mismo, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, significándose que la copia de traslado queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De conformidad con lo estipulado en el arábigo 92 de la legislación aplicable a la materia. En el entendido que el auto de referencia deberá ser incluido en lo conducente en la publicación de los edictos que se ordena.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la licenciada Cristina Lizeth Amparán Rodríguez, Jueza Civil Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Palmira Alicia Ríos Corral con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por presentada **GRACIELA GAMBOA VELÁZQUEZ**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día once de los actuales a las once horas con cuarenta y siete minutos, con la personalidad que tiene reconocida en autos, atento a lo que peticiona, se le tiene promoviendo **INCIDENTE DE PENSIONES ADEUDADAS Y/O NO PAGADAS AL MENOR DE INICIALES A.H.H.G.**, en contra de **GREGORIO HIRAM HINOJOS WOFFORD** de quien bajo protesta de decir verdad, desconoce su paradero, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio; solicitud que se admite y se ordena sustanciar sin suspensión del principal en términos de los artículos 771, 773, 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica, sobre cuya admisión y desahogo se acordará en el momento procesal correspondiente.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Cristina Lizeth Amparán Rodríguez, Jueza Civil Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Palmira Alicia Ríos Corral con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ. LIC. PALMIRA ALICIA RÍOS CORRAL. SECRETARIA RÚBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 4 de noviembre de 2026.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA PALMIRA ALICIA RÍOS CORRAL.

GREGORIO HIRAM HINOJOS WOFFORD 636-88

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA CHIHUAHUA

TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EXPEDIENTE 3047/2024

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[PRISCILA SALAS PÉREZ]
PRESENTE.-

En el expediente número **3047/2024** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **RESCISIÓN DEL TRABAJADOR AL PATRÓN** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y otras prestaciones, promovido por **[MANUEL GANDARILLA MUÑOZ]** quien nombra como sus apoderados a los Licenciados **[MARIO ULISES VÁZQUEZ MÁRQUEZ], [ALFONSO PRIETO PRIETO], [PABLO HALYL AYUB NEVAREZ] y [LUIS GABRIEL PRIETO ARIZPE]**, demanda entablada en contra de **[AGROINDUSTRIAL EL VEINTICUATRO S.P.R. DE R.L. DE C.V.], [PRISCILA SALAS PÉREZ], [CECILIA MARGARITA SALAS PÉREZ], [ESTEBAN SALAS PÉREZ], [PABLO JACINTO SALAS PÉREZ] Y [MARÍA DEL PILAR GUADALUPE PÉREZ PRIA]**, existe un auto de fecha SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE [PRISCILA SALAS PÉREZ], POR MEDIO DE EDICTOS,** los cuales se ordena su publicación en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua y en los **TABLEROS DE ESTRADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DÍAS HÁBILES.** Lo anterior, en relación al expediente **3047/2024** en el cual, en fecha TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, se recibió y admitió la demanda, que promueve **[MANUEL GANDARILLA MUÑOZ],** reclamando las siguientes prestaciones:

1. *El pago de la cantidad que resulte por concepto de indemnización constitucional de conformidad con el artículo 48 de le ley federal del trabajo con base en el salario diario integrado que se expresa en la presente demanda.*
2. *El pago de la cantidad que resulte por concepto de indemnización de 20 días por año laborado de conformidad con el artículo 50 de la ley federal del trabajo con base en el salario diario integrado que se expresa en la siguiente demanda.*
3. *El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima legal de antigüedad de 12 días por año laborado de conformidad con el artículo 162 de la ley federal del trabajo.*
4. *El pago de la cantidad que resulte por concepto de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de conformidad con los hechos de la demanda correspondientes al año 2021, 2022, 2023 y su proporcional del año 2024.*
5. *El pago y/o comprobación y/o actualización del salario base de cotización del suscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en consecuencia el pago de la cantidad que resulte por este concepto, ya que el salario que se prometió a partir del 15 de mayo del 2016 , era por la cantidad de $40,000.00 pesos mensuales, sin embargo los y demandados me dieron de alta con un salario menor al que me correspondía, jamás se ha pagado las cuotas obrero patronales con ese sueldo desde el 15 de mayo de 2016.*
6. *El pago de la cantidad que resulte por concepto de salarios vencidos o caídos, y en su caso los intereses que correspondan y que se generen a partir de la fecha de rescisión de a relación de trabajo hasta el total y cabal cumplimiento de la sentencia que se dicte en el presente juicio.*
7. *El pago de la cantidad que resulte por concepto de diferencias en el pago de salarios devengados y no pagados del 31 de mayo del 2021 a 30 de mayo del 2024.*
8. *El pago del tiempo extraordinario doble y triple laborado y no pagado durante todo el tiempo de la relación laboral.*

Haciendo del conocimiento de la demandada **[PRISCILA SALAS PÉREZ]**, que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **SESENTA DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, **apercibida** que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado debidamente facultado a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibida** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la demandada **[PRISCILA SALAS PÉREZ]**, que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

1. Escrito inicial de demanda signado por **[MANUEL GANDARILLA MUÑOZ]** en ocho fojas.
2. Impresión de seis copias de constancias cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Carta poder de fecha 19 de agosto de 2024, otorgada por **[MANUEL GANDARILLA MUÑOZ],** firmada ante dos testigos.
4. Constancia de no conciliación con número de identificación único CUA/CI/2024/000963, a nombre del citado **[ESTEBAN SALAS PÉREZ].**
5. Constancia de no conciliación con número de identificación único CUA/CI/2024/000963, a nombre del citado **[CECILIA MARGARITA SALAS PÉREZ].**
6. Constancia de no conciliación con número de identificación único CUA/CI/2024/000963, a nombre del citado **[PABLO JACINTO SALAS PÉREZ].**
7. Constancia de no conciliación con número de identificación único CUA/CI/2024/000963, a nombre del citado **[MARIA DEL PILAR GUADALUPE PÉREZ PRIA].**
8. Constancia de no conciliación con número de identificación único CUA/CI/2024/000963, a nombre del citado **[PRISCILA SALAS PÉREZ].**
9. Constancia de no conciliación con número de identificación único CUA/CI/2024/000963, a nombre del citado **[AGROINDUSTRIAL EL VEINTICUATRO S.P.R DE R.L DE C.V.].**
10. Del acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2024.
11. Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2024.
12. Escrito recibido en fecha 04 de julio de 2025.
13. Acuerdo de fecha 10 de julio de 2025.
14. Oficio 700-23-00-00-00-2026 de fecha 07 de abril de 2026.
15. Acuerdo de fecha treinta de abril del presente año.
16. Acuerdo de fecha primero de julio del presente año.
17. Acuerdo de fecha seis de agosto del presente año.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EXPEDIENTE 3047/2024

A T E N T A M E N T E:

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
LICENCIADO DIEGO ORLANDO ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN
Archivo Firmado: 3047-2024 EDICTO.pdf.
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante:

FIRMANTE				
Nombre:	DIEGO ORLANDO ORTIZ ORPINEL	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	706A6620636A6633000000000000000000008DDD	Revocación:	BIEN	No revocado
Fecha: (UTC/ Ciudad de México)	2026-08-12T21:01:53 / 2026-08-12T15:01:53-06:00	Status:	BIEN	Valida
Algoritmo:	sha512WithRSAEncryption			
Cadena de firma:	8d 5c 88 06 4d 6f 20 81 91 72 2e 16 78 e0 c8 d1 52 78 5d 96 68 d4 18 d4 9e 0f e7 04 b6 f1 04 23 01 94 1e 67 5d 0b a8 af 4b c6 e0 d5 54 ff 4d a3 bf b6 c2 b0 88 12 22 d0 d7 8f 07 1d 6a be 53 4f 09 c8 4b ee 78 4a d0 76 dd db 30 6c 07 cf b3 57 6e 76 84 88 76 cb 66 ba 38 d4 dd c3 81 2b 4d 48 99 c6 cb 72 38 f3 36 22 7d c7 c0 cb 3d ea ae 20 68 95 f3 f5 89 31 4e 8b 7a bf 40 00 d2 73 92 91 c1 04 14 20 94 34 cb df 17 3e f1 c1 37 88 45 bf e9 8e 19 42 57 84 a4 4c b9 9f 9a 71 10 f2 88 26 6a 4e 33 85 75 87 3a 3f f8 d2 c1 ae a7 8c 31 3a 1a e2 af 87 f9 f1 f8 d6 2b 53 d0 5b f7 a9 b0 2b 80 a9 64 11 32 08 0f 3e 16 9a 8a a1 05 aa 30 d8 5d 7b 37 c4 55 65 20 93 c3 fe eb 24 ab 1c 45 48 eb 28 66 e3 40 27 a8 de 06 ed 2d a0 4d 6e 8c 3f fb a4 1d 6d 93 cd 19 85 f7 8f aa 30 6f ec 5f 7f 25 22 9f da b7 dd 9c 6c d2 62 53 9f 58 ae 16 53 46 61 ef c5 74 5d 4f 08 ea 74 73 f8 9d 29 a1 bd 16 f1 09 27 9b fa 9d 95 5b 99 04 ac ba b5 69 3f 35 44 fd cf c5 5b de 0b bc 24 8c 89 b9 66 e2 41 cb 11 86 0a 49 9d 81 2a fe e9 8e 46 c6 79 b4 c9 18 eb 78 5d 32 52 34 e6 92 fc 25 24 b7 93 95 49 73 36 f4 fc 23 e1 72 cd d3 b1 56 4c 13 0e a7 a0 67 a4 67 79 f7 9c 48 17 19 cb e6 2a e9 71 d6 f4			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	2026-08-12T21:01:54 / 2026-08-12T15:01:54-06:00			
Nombre del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	706a6620636a6603			

Archivo firmado por: DIEGO ORLANDO ORTIZ ORPINEL
Serie: 706A6620636A6633000000000000000000008DDD
Fecha de firma: 2026-08-12T21:01:53 / 2026-08-12T15:01:53-06:00
Certificado vigente de: 2025-10-31 11:12:18 a 2028-10-31 11:12:18

PRISCILA SALAS PEREZ 646-88-90

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ARTURO VALENCIA BATISTA

En el expediente **396/2024**, deducido de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **JOSÉ GUADALUPE VALENCIA BATISTA, JESÚS ANTONIO VALENCIA BATISTA, Y MARÍA DE LOURDES**, se dictó el siguiente auto, que textualmente establece:

"…<Emplazar Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

*Agréguese a los autos los escritos que suscribe el Licenciado **BEN AARON ALVAREZ DOMINGUEZ,** recibidos en este Tribunal el día veintinueve de mayo del año en curso; en cuanto a su contenido, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae en su ocurso de cuenta, así como haciendo devolución del oficio número 1175/2026, por los motivos ahí expuestos.*

EDICTOS

*En consecuencia, **cítese** de nueva cuenta al señor **ARTURO VALENCIA BATISTA**, por medio de **edictos** que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua**, así como en **otros tres periódicos de su último domicilio requiriendo al antes mencionado** para que dentro del término de tres meses desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por **JOSÉ GUADALUPE, JESÚS ANTONIO y MARÍA DE LOURDES** de apellidos **VALENCIA BATISTA,** a fin de solicitar la declaración especial de ausencia de **ARTURO VALENCIA BATISTA**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil del Estado de Chihuahua y se procederá a resolver conforme a derecho sobre la solicitud realizada por los promoventes.*

*Asimismo, se ordena **girar atento oficio** al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,** así como a la **COORDINACIÓN DE POLITICA DIGITAL,** a efecto de que, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales por tres meses.*

EDICTOS A CARGO DEL ERARIO PÚBLICO

*Y en consecuencia de las manifestaciones vertidas por el promovente, lo anterior deberá llevar a cargo del erario público, por lo que **gírese atento oficio a Gestión Judicial Civil y Familiar,** a fin de que por su conducto se diligencien los edictos anteriormente ordenados.*

NOTIFÍQUESE:

*Así lo acordó y firma la Licenciada **LARIZA LOPEZ ESTRADA** Jueza Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **YESENIA MARTINEZ VALVERDE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE…"***

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.
LA JUEZA OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA LARIZA LÓPEZ ESTRADA.

JOSE GUADALUPE VALENCIA BAUTISTA 647-88-92-96-100-104-4-8-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ.
P R E S E N T E.-
En el expediente número **989/2025**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KARINA ISABEL CARRILLO PARGA** se dictó un auto que a la letra dice:

"<Se Admite Demanda>
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
*Con el escrito de cuenta y documentos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, presentados por **[KARINA ISABEL CARRILLO PARGA]** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Como solicita, se le tiene promoviendo **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se acredite la declaración de ausencia por desaparición de su cónyuge el señor **[JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ]**.*
*A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **TREINTA DÍAS NATURALES**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.*
En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua…
*Prevéngase a la solicitante, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad…*
*… en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales…"*

CIUDAD JUÁREZ, A 05 DE MAYO DE 2026.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANA MARÍA CASTRO PEREZ.
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio,CD Juárez, Chih. México.
Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56186.

KARINA ISABEL CARRILLO PARGA 425-60-64-68-72-76-80-84-88

-0-

SIN TEXTO
SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	*117.31*

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

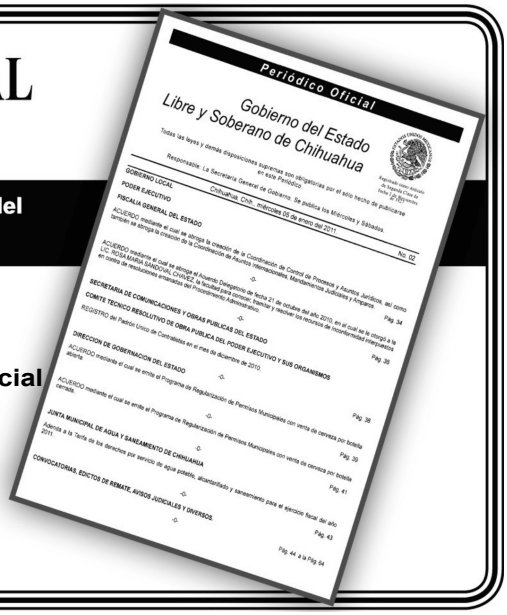
El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.



Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial